



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintiocho (228-2016)**
solicitó: "Copia **del inventario elaborado por el** Ministerio de **Medio Ambiente y** Recursos Naturales, **requerido por el Juzgado Ambiental, de** los permisos ambientales **de** negocios, construcciones, lotificaciones, **et... que se encuentra** en la zona **del volcán de San Salvador y la cordillera del Balsamo**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la referida solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en una nota el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, de una forma pertinente, informando: " **En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que dicho inventario deberá solicitarlo a la Institución que lo elaboro, ya que esta Subdirección no cuenta con esa información. En caso lo que solicita sea información de construcción o parcelación otorgados por este Viceministerio, en municipios que se encuentren en dichas zonas, deberá indicarlo específicamente con nombre y ubicación, ya que no en todo los municipios este Viceministerio tiene competencia**".
- VII. La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, en base a la respuesta remitida por la Unidad Administrativa en mención y con base a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara incompetente para entregar la información requerida, ya que esta Institución no posee lo solicitado por el mencionado interesado. Sin embargo, esta Oficina con el afán de auxiliar al peticionario, hizo las investigaciones pertinentes y ubicó lo relativo a la referida información en la **pagina web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el siguiente link: <http://www.marn.gob.sv/destacado/cp/zonificacion/> por lo tanto se informa y a la vez se orienta que solicite la información requerida en la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida
mediante la cual solicita "Copia del irwentario elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, requerido por el Juzgado Ambiental, de los permisos ambientales de negocios, construcciones, lotificaciones, et... que se encuentra en la zona del volcan de San Salvador y la cordillera del Balsamo".
- b) **Entreguese** la respuesta remitida por la **Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construction**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) **Orientese** en base al art. 68 LAIP, solicitar la información requerida en la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La Oficial de Información es la Licda. Marina Sandoval, el correo electrónico es oir@mam.gob.sv y el número telefónico es 2132-9522 - 2132-9614. La oficina se ubica en kilómetro 5 Y Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Anexo al edificio ISTA) No 2, San Salvador.
- d) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información